



Sincelejo, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control:	Reparación Directa
Radicado No:	70 001 33 33 006 2020-00067-00
Demandante:	Brandon David Reyes Muentes Claudio Reyes Cardona Ana Victoria Muentes Peñafiel Faiver José Reyes Vanegas Claudio José Reyes Vanegas Alexander Hernández Muentes Brenda De Dios Reyes Muentes
Demandados:	Ministerio de Defensa- Armada Nacional – Infantería de Marina –Escuela de Formación de Infantería de Marina.

Asunto: Auto que inadmite la demanda.

Revisados los documentos que integran la demanda y sus anexos, los cuales están en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba, con el fin de decidir sobre su admisión, se observa, que la parte demandante no cumplió lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2.020, relacionado con la carga procesal de enviar simultáneamente con la presentación de la demanda por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la parte demandada.

Con base en lo expuesto y en el artículo 170 de la Ley 1.437 de 2011:

- 1.1. Se inadmite la demanda.

- 1.2. Se concede a la parte demandante el término de diez (10) días para que demuestre o haga el envío de la demanda y de su corrección a la parte demandada.

Por secretaría verifíquese lo dispuesto en el numeral anterior, y déjese constancia en el expediente luego de que venza el término que se le concedió a la parte demandante para que corrija la demanda.

- 1.3. Se reconoce como apoderada judicial de la parte demandante a la Abogada Heriberto José Solís Arrieta¹, portadora de la tarjeta profesional No. 78.642 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

¹ Consultada la base de datos del Registro Nacional de Abogados que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se constató que el estado actual de la T.P. No. 78.642 es vigente. Información consultada el 7/07/2021 a través de la página web: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado No: 70 001 33 33 006 2020-00067 00
Demandante: Brandon David Reyes Muentes y otras personas.
Demandada: Nación- Ministerio de Defensa-Armada Nacional

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c12d447b7cb0b6122384f88e355496f664d99b1e801d4debf846d0b22e129
fed**

Documento generado en 08/07/2021 04:08:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**